

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Orden de 04/02/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se determinan las normas técnicas para la toma de muestras y análisis para la obtención del coeficiente de contaminación a aplicar al canon de depuración. [2015/1587]

La Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, regula en su artículo 52 el tipo de gravamen del canon de depuración. En su apartado 2 establece que el tipo impositivo expresado de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del mismo precepto, se afecta de un coeficiente de contaminación para las aguas residuales que superen la carga contaminante media equivalente al número de habitantes servidos por la estación depuradora.

Por su parte, el apartado 7 del mismo precepto dispone que los datos analíticos para la obtención del coeficiente de contaminación provendrán, al menos, de dos muestras del vertido generado por el sujeto pasivo del canon de depuración, llevados a cabo durante el período de devengo. El coeficiente resultante será de aplicación a la liquidación correspondiente a dicho período.

Finaliza el precepto señalando que las normas técnicas para la toma de muestras y análisis se determinarán por orden del titular de la Consejería competente en esta materia.

Por la presente disposición se procede a establecer el régimen de toma de muestras y su análisis al objeto de determinar la carga contaminante media equivalente al número de habitantes servidos por la estación depuradora, determinando así si el tipo impositivo se afecta o no del coeficiente de contaminación.

En virtud de lo anterior,

Dispongo:

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto, ámbito de aplicación y competencias.

1. La presente Orden regula las normas técnicas para la toma de muestras y análisis de los vertidos de aguas residuales a colectores generales y estaciones depuradoras, previstas en el artículo 52.7 de la Ley 12/2002, de 27 de junio.

2. Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación a todas las infraestructuras hidráulicas de depuración de aguas residuales definidas en el artículo 5 de la Ley 12/2002, de 27 de junio.

Artículo 2. Aplicación del coeficiente de contaminación.

En el caso de que los resultados analíticos de las muestras de vertidos de aguas residuales a colectores generales y estaciones depuradoras concluyan con la existencia de carga contaminante superior a los límites según lo previsto en el artículo 52 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, el tipo de gravamen del canon de depuración, se verá afectado de un coeficiente de contaminación. Ello con independencia de que, en virtud de lo dispuesto en el capítulo III del Título VI de la Ley 12/2002, de 27 de junio, se proceda a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Artículo 3. Ejercicio de las funciones de toma de muestras, transporte y análisis.

De acuerdo con la Ley 12/2002, de 27 de junio, Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha ejercerá las funciones de vigilancia, inspección y control de vertidos a las redes de colectores generales y estaciones depuradoras de aguas residuales, competencias que ejercerá de forma directa o indirecta por entidad colaboradora de la Administración Hidráulica, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público.

Capítulo II

Normas sobre procedimiento de toma de muestras e identificación y análisis de flujos de aguas residuales.

Artículo 4. Punto de toma de muestras.

El punto de toma de muestra es el lugar preciso desde el que se obtiene la muestra del flujo de agua residual a analizar. Dicho punto será designado por Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha atendiendo al criterio de representatividad de las aguas a analizar.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, se establece el siguiente orden de preferencia de puntos de muestreo:

1. Arqueta en interior de las instalaciones y previa a cualquier tipo de desbaste de sólidos.
2. Pozo en el interior de las instalaciones y previo a cualquier tipo de desbaste de sólidos.
3. Pozo de gruesos.
4. Pozo de bombeo de agua bruta.

En el supuesto de estaciones depuradoras que presten servicio a más de una entidad local, el orden de preferencia de puntos de muestreo será el siguiente:

1. Estación de bombeo.
2. Arqueta-aliviadero previa a la unión con colector general.
3. Pozo de registro.

Artículo 5. Toma de muestras.

1. Los datos analíticos para la obtención del coeficiente de contaminación provendrán, al menos, de dos muestras del vertido generado por el sujeto pasivo del canon de depuración, llevadas a cabo durante el periodo de devengo.

2. Cada una de las muestras objeto de análisis provendrá, al menos, de una muestra simple o puntual.

3. Cuando existan varios puntos de vertido de las redes de alcantarillado municipal en las instalaciones de depuración, se tomará una muestra por cada uno de los puntos de vertido que cumplirán lo establecido en el apartado anterior.

A partir de ellas se obtendrá la muestra mediante la mezcla y homogenización de aquéllas en el porcentaje del volumen sobre el total que represente cada uno de los vertidos analizados, acreditado justificadamente por el sujeto pasivo. Si este no lo acreditara con carácter previo, la mezcla se hará con porcentajes de volumen iguales.

4. El volumen constitutivo de la muestra debe resultar fácilmente transportable a la vez que refleje las concentraciones de todos los componentes del flujo de agua residual de origen, representando con exactitud las características de ésta.

Artículo 6. Etiquetado e identificación de las muestras.

1. Las muestras que sean objeto de análisis, serán precintadas y etiquetadas de forma adecuada y conteniendo los datos que faciliten su identificación.

2. La etiqueta identificativa de las muestras que han de ser analizadas, reflejará el código de referencia, punto de toma de muestra, así como la fecha y hora de recogida.

3. La conservación de las muestras se llevará a cabo de forma que sus características no resulten alteradas.

Artículo 7. Participación del sujeto pasivo en el proceso de toma de muestras.

1. La entidad de derecho público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha comunicará al sujeto pasivo con antelación mínima de una hora y a través de medio que acredite su recepción, el día y hora en que se recogerá la toma de muestras pudiendo acudir al acto un representante del sujeto pasivo.

2. El día y hora anunciados se constituirán en las instalaciones el representante de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y el del sujeto pasivo en su caso, quienes estarán presentes durante la recogida de las muestras. En el supuesto de emplearse equipos de muestreo automáticos, el representante del sujeto pasivo únicamente participará en el proceso de retirada de los mismos.

3. Las muestras obtenidas se fraccionarán en dos partes alícuotas homogéneas que serán precintadas y etiquetadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero del artículo anterior, uno para el sujeto pasivo del canon de depuración y otro para Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

4. Las operaciones de toma de muestras se documentarán en un Acta de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I.

Artículo 8. Análisis de las muestras.

El análisis de las muestras deberá llevarse a cabo por entidad colaboradora de la Administración Hidráulica con acreditación para la realización de ensayos de acuerdo con la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 o la que en el futuro la sustituya.

Artículo 9. Cadena de custodia.

Se asegurará la integridad de la muestras desde la recogida hasta la emisión del informe relativo a su análisis, constituyéndose así la cadena de custodia de la muestra.

El contenido mínimo de la cadena de custodia será el recogido en el Anexo II de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de febrero de 2015

La Consejera de Fomento
MARTA GARCÍA DE LA CALZADA

Anexo I

ACTA DE TOMA DE MUESTRAS											
DATOS DEL MUESTREO											
1.- TOMADOR DE MUESTRAS											
Nombre:									DNI Nº:		
Empresa:											
2.- SUJETO PASIVO											
Nombre del sujeto pasivo:									CIF:		
Dirección:									Tf.:		
Municipio:				C.P.:			Provincia:				
Nombre de representante:									NIF:		
Cargo que desempeña:											
3.- MUESTREO EFECTUADO											
Identificación del punto de muestreo:											
Código de referencia de alicuota 1:						Código de referencia de alicuota 2:					
Tipo de muestra: <input type="checkbox"/> Puntual <input type="checkbox"/> Compuesta											
Fecha y hora de inicio:						Fecha y hora de fin:					
OBSERVACIONES											
Por parte del sujeto pasivo:											
Por parte del tomador de muestra:											
DETERMINACIONES ANALÍTICAS A REALIZAR EN LABORATORIO											
<input type="checkbox"/> DBO ₅ <input type="checkbox"/> DQO <input type="checkbox"/> Sólidos en Suspensión <input type="checkbox"/> Nitrógeno Total <input type="checkbox"/> Fósforo Total											
<input type="checkbox"/> Otras (Enumerar):											
DATOS SOBRE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRA											
<input type="checkbox"/> En presencia y con conformidad del sujeto pasivo. En prueba de conformidad, firma el presente acta.											
<input type="checkbox"/> En presencia del sujeto pasivo, pero con falta de conformidad por parte del mismo.											
<input type="checkbox"/> En ausencia del sujeto pasivo, por razones de:											
<input type="checkbox"/> Urgencia											
<input type="checkbox"/> No comparece ningún representante del sujeto pasivo, a pesar de haber sido citado											
<input type="checkbox"/> Otros											
La contradictoria se ofrece al representante del sujeto pasivo, que: <input type="checkbox"/> Acepta <input type="checkbox"/> Rechaza											
EL TOMADOR DE LA MUESTRA: Fdo.:						EL REPRESENTANTE DEL SUJETO PASIVO: Fdo.:					

Anexo II

CADENA DE CUSTODIA					
Código de referencia de la alícuota:				Número de alícuotas:	
ACTIVIDAD	Fecha/hora		Organización responsable	Nombre y DNI	Firma
	Inicio	Final			
TOMA DE MUESTRA					
ENTREGA AL SUJETO PASIVO					
TRANSPORTE					
RECEPCIÓN EN LABORATORIO					
OBSERVACIONES EN RECEPCIÓN:					
REALIZACIÓN DE ENSAYOS					
ALMACENAJE FINAL					